



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	03 DE OCTUBRE DE 2018	No. 422
----------------	-----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Reforman y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con Número de Registro MEO-135/280818-E-SEDECO-FESCDMX-22/160817 5
- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con Número de Registro MEO-136/280818-E-SEDECO-FESCDMX-22/160817 6

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- ♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. con Número de Registro MEO-159/110918-E-OM-SERVIMET-16/2002 7

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Acuerdo Mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, declara Suspensión de Plazos y Términos para los Efectos que se Indican 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Pricewaterhousecoopers México Servicios, S.C.	11
♦ Edictos	12
♦ Aviso	14



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

JOSE RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, párrafo primero, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción II, y 6, fracción IX, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, he tenido a bien a emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforman el párrafo segundo, del artículo 14, la fracción VII y el último párrafo, del artículo 15, la fracción V, del artículo 17, **y se derogan** los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 14; todos del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

Para ello, los interesados deberán presentar ante la Secretaría una justificación del uso de suelo solicitado y de ser el caso, opinión técnica de Patrimonio Cultural Urbano en inmuebles afectos al Patrimonio, de conformidad con lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano, para los inmuebles catalogados como tal.

a) **Se deroga.**

b) **Se deroga.**

c) **Se deroga.**

d) **Se deroga.**

e) **Se deroga.**

f) **Se deroga.**

Artículo 15. ...

I. a VI. ...

VII. La Secretaría solicitará la publicación de la Resolución definitiva por una sola vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VIII. a X. ...

En los Programas Parciales de Desarrollo Urbano se establecerán los casos en que no podrá aplicarse el procedimiento a que se refiere este artículo.

Artículo 17. ...

I. a IV. ...

V. Expedir los Certificados de Zonificación, los Certificados de Zonificación Digital y los Certificados por Derechos Adquiridos, que resulten procedentes, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento; en caso contrario emitirá la improcedencia de los mismos;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

José Francisco Caballero García, Secretario de Desarrollo Económico y Secretario Técnico del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, fungiendo como cabeza de sector al que se encuentra adscrito el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 16, fracción IV, 45 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Lineamientos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se sectoriza en la Secretaría de Desarrollo Económico el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, y en el Contrato del Fideicomiso Público No. 1129/2010 de fecha 09 de junio de 2010, denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I. Que el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México es una instancia de representación y participación económica y social, con carácter consultivo, propositivo y decisorio, que coadyuva sólo con el Gobierno de la Ciudad de México en la rectoría del desarrollo integral y sustentable, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman la Ciudad de México, transitando hacia una economía que transforme la producción para impulsar la competitividad y el empleo.

II. Que para el ejercicio de sus atribuciones el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México cuenta con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.

III. Que en fecha 14 de enero de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se sectoriza en la Secretaría de Desarrollo Económico el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México; por ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO MEO-135/280818-E-SEDECO-FESCDMX-22/160817.

ÚNICO.- Se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con número de registro MEO-135/280818-E-SEDECO-FESCDMX-22/160817, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, el cual está disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica:

<https://fes.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b9/96a/e19/5b996ae19295f137933848.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2018

El Secretario de Desarrollo Económico
(Firma)
José Francisco Caballero García